INFORME PROYECTO ZERO

ASOCIACIÓN MIRA ESPAÑA

LA SOLIDARIDAD ES NUESTRA FORMA DE VIDA

Ayuntamiento de Málaga

ÍNDICE:

1. **INTRODUCCIÓN**
   - 1.1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
   - 1.2. DEFINICIÓN DE RACISMO
2. **MUJERES Y MIGRANTES EN MALAGA**
   - 2.1. **MUJERES**
     - 2.1.1. FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 – 2018
     - 2.1.2. MUNDO LABORAL
     - 2.1.3. LEY INTEGRAL
   - 2.2. **MIGRANTES**
     - 2.2.1. DELITOS DE ODIO
     - 2.2.2. MUNDO LABORAL
3. **DATOS ESTADÍSTICOS**
4. **BUENAS PRÁCTICAS**
5. **CONCLUSIONES**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En 1995 la ONU propuso como definición de violencia de género a “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

La catedrática de la Universidad de Granada especializada en Psicología Social, Francisca Expósito, añade que en este marco se conceptualiza la violencia como “la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado”. Puede adoptar formas diferentes: física, verbal, psíquica, sexual, social, económica, etc. Unas formas de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia.

La violencia de género está presente en todas las sociedades (Éxposito & Moya, 2011)des a partir no sólo de la violencia física y psicológica, sino que también se trata de una violencia sistemática.

1.2. DEFINICION DE RACISMO

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Raciales celebró el 21 de diciembre de 1963 la Asamblea General de Naciones Unidas, estableció la definición de discriminación racial en el Artículo 1 como “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, descendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito o efecto de invalidad o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio, en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier otra área”.

Al igual que con el machismo y la violencia de género, el racismo hace referencia a esa creencia, esa ideología en la cual se defiende la superioridad de una raza frente a las demás, primando la raza blanca occidental frente a las demás razas (latinoamericana, gitana, africana, árabe, semita, asiática, etc.).

2. MUJERES Y MIGRANTES

2.1. MUJERES

2.1.1. FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2018

A partir del análisis de datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial sobre violencia de género realizado por la Asociación La Sur, la cual es la creadora del dominio web www.feminicidio.net, se dispone a exponer los datos estadísticos asociados a todo lo relacionado con la violencia de género en la ciudad andaluza de Málaga desde 2016 hasta 2018.

Cuando se habla de feminicidio se está hablando de un tipo de homicidio específico en el que el hombre asesina a la mujer por el simple hecho de serlo. La mayoría de los feminicidios se desarrollan en el hogar como consecuencia de la violencia de género y también entran a pertenecer en la categoría de crímenes de odio. "El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y la violencia de hombres hacia mujeres".

Se calcula que cada año se perpetran alrededor de 66 mil feminicidios en el mundo, destacando países como El Salvador, Jamaica, Guatemala, Sudáfrica, Rusia, Honduras, Colombia, Bolivia, Venezuela, Brasil o la República Dominicana como los países con más altas tasas de feminicidios.

En 2016 se produjeron 105 feminicidios y otros asesinatos de mujeres en España. En concreto en el caso de Málaga, teniendo en cuenta los distintos puntos a tratar a la hora de hablar de feminicidios, se puede decir que, en los feminicidios producidos en 2016, ninguno de los 19 que se produjeron con una denuncia previa se llevaron a cabo en la provincia andaluza, es decir, ninguna de las mujeres asesinadas en Málaga denunció con anterioridad a su asesino. Es necesario tener en cuenta también que en 2016 se produjo la cifra más baja de casos sin denuncia previa desde que se computa el dato (año 2006). Según los datos oficiales, entre 2006 y 2016, sólo el 25% de las víctimas mortales reconocidas había denunciado previamente a su agresor.

En cuanto a las denuncias por violencia de género desde 2008 se aprecia una subida de la tasa de denuncias realizadas, 60,97 denuncias por cada 10.000 mujeres habitantes.

Los juzgados malagueños recibieron en el segundo trimestre de 2016 una cifra de 1.321 víctimas por violencia de género.

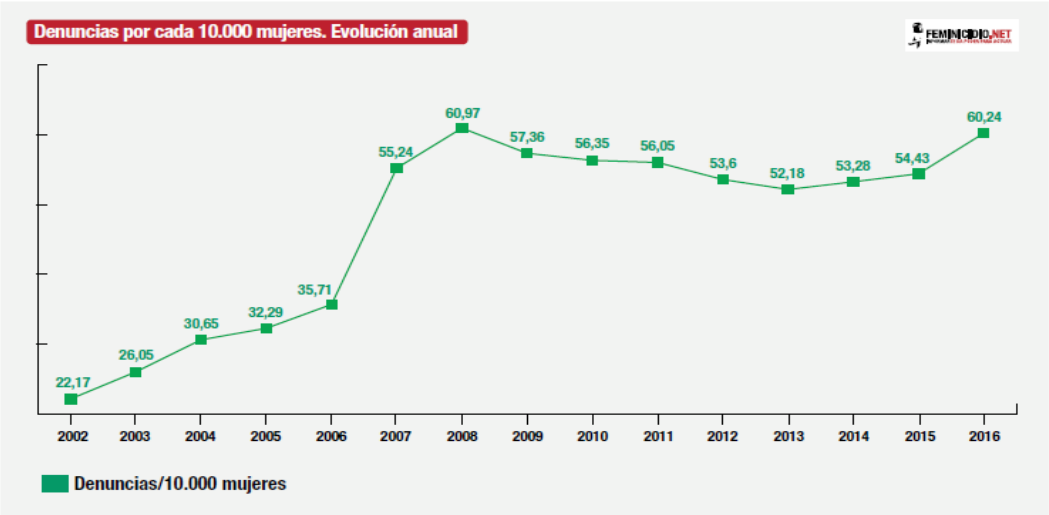

Como indica el documento Feminicidios.net, “el aumento en la tasa de denuncia es un dato a valorar positivamente, ya que indica, no necesariamente que haya más violencia, sino también menor resistencia o temor a denunciar y un incremento en la confianza hacia la justicia”.

Estas denuncias indican que quien denuncia el 69,14% de las veces es la propia víctima, el 16,53% son producto de la intervención policial directa, el 1,44% son denuncias realizadas por los familiares, un 2,74% son de servicios asistenciales y terceros y un 11,28% son por parte de lesiones de los servicios sanitarios al Juzgado.

En cuanto a las denuncias por Comunidades Autónomas, Andalucía presenta valores medios (69,22%) y Málaga está dentro de las provincias con mayores índices de denuncias (81,12%).

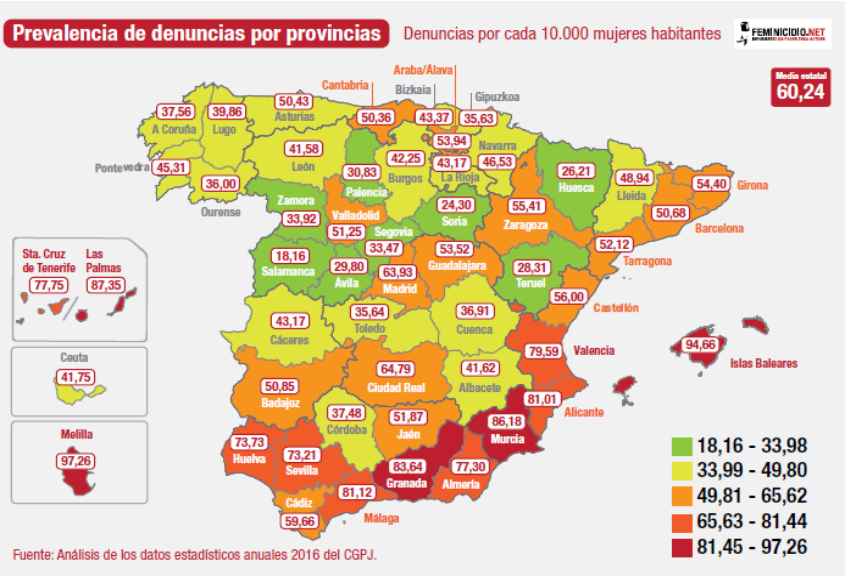

También es destacable que en la Comunidad Autónoma andaluza el porcentaje de renuncias a la denuncia no fue de los más altos (9,44%), pero Málaga si se encuentra dentro de las provincias donde si se aprecia un incremento de renuncias a la denuncia por violencia de género (13,66%).

En cuanto a la sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras en las renuncias a la denuncia por violencia de género, Andalucía se mantiene entre los más bajos índices (15,16%) y Málaga se acerca a un punto medio (13,35%).

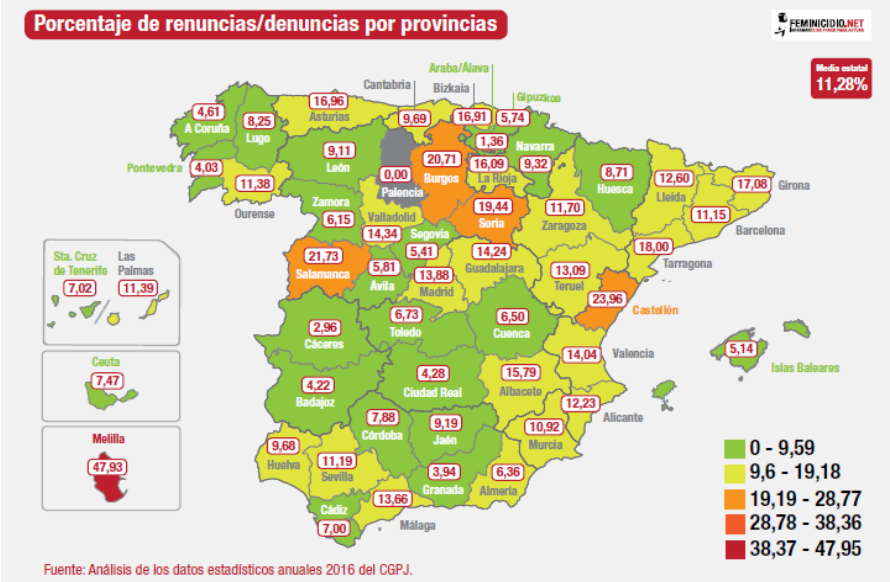

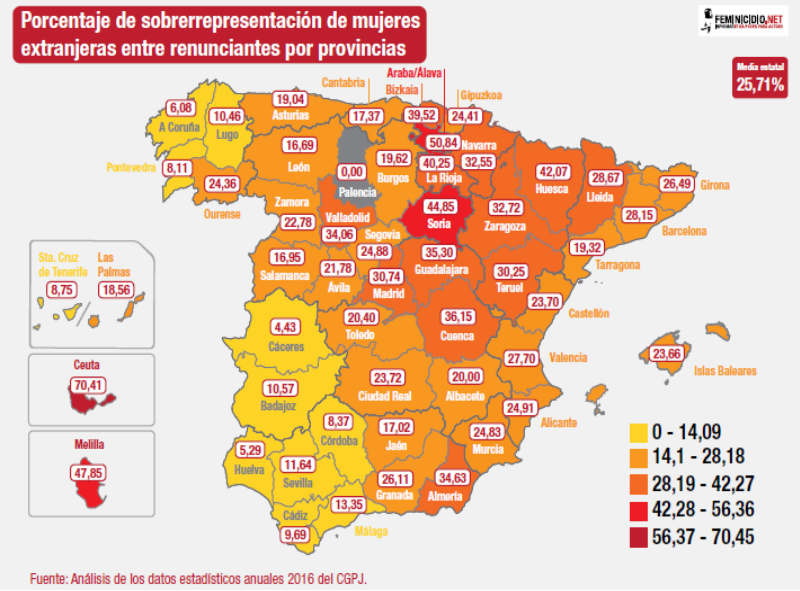

Las denuncias archivadas en 2016 por "no resultar justificada la perpetración del delito" en la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra en un punto intermedio, pero yendo en ascenso (36,26%) y en la provincia de Málaga se aprecia un ascenso significativo del archivamiento de denuncias (37,40%).

Respecto a las denuncias sobre violencia de género, es necesario hablar de las que son inadmitidas por las Comunidades Autónomas. En el caso de Andalucía, ésta se encuentra por debajo del promedio (1,81%), pero Málaga es una de las provincias que más denuncias inadmite (3,85%).

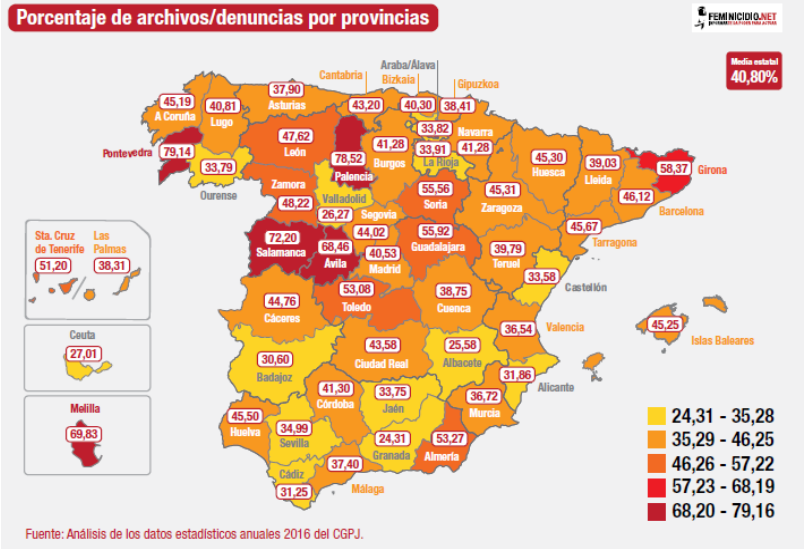

En 2016 se acordaron medidas para proteger a las víctimas en el 17,05% de las denuncias, siendo Andalucía una de las Comunidades Autónomas que más solicitudes acordadas sobre la protección de la víctima (67,57%) y medidas penales (74,50%) se llevaron a cabo, siendo Málaga una provincia con más altos índices de acuerdos en ambos casos (64,21%).

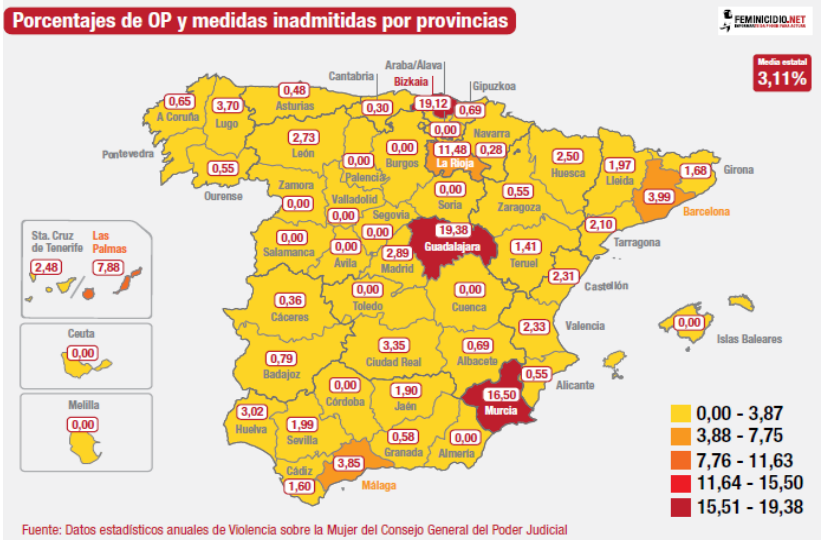

Entre Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y Juzgados de lo Penal (JP), en 2016 se enjuiciaron el 33,01% de las denuncias y en el 21,69% del total de denuncias hubo sentencia condenatoria.

En los JVM se resolvieron 13,51% de las denuncias planteadas y se elevaron a los JP el 19,50%, destacando Andalucía con índices muy altos de resolución (77,51) y Málaga se mantiene entre los más bajos en cuanto a resolución de condenas y sentencias (63,62%).

A modo de conclusiones, se puede observar en los mapas, excepto en los mapas sobre prevalencia de denuncias, en todos los demás, los territorios representados con el color rojo oscuro en distintos indicadores las razones para la preocupación son muy serias. Es decir, “en estos territorios los niveles de victimización secundaria son muy elevados. Esto sucede especialmente en Madrid, Barcelona, Girona, Málaga, Sevilla, Bizkaia, Valladolid, o Melilla”.

De los 105 feminicidios producidos en 2016 en España, en Málaga se puede observar que:

- **De los feminicidios íntimos no oficiales:**
  - 12/02/2016. Nombre y apellidos no conocidos, 70 años. Fuengiro (Málaga, Andalucía). Feminicidio íntimo. Cifra no oficial (en investigación por parte del Ministerio).
  - 11/07/2016. Carmen García Lomas, 71 años. Frigiliana (Málaga, Andalucía). Feminicidio íntimo. Cifra no oficial.
- **De los feminicidios no íntimos:**
  - 11/02/2016. Nombre y apellidos no conocidos, 54 años. Estepona (Málaga, Andalucía). Feminicidio no íntimo. Cifra no oficial.
  - 07/07/2016 (*fecha de hallazgo del cadáver). Nombre y apellidos no conocidos, 50 años (aprox.). Málaga (Andalucía). Feminicidio no íntimo. Cifra no oficial.
- **De los feminicidios familiares:**
  - 08/09/2016. Teresa, 59 años. Málaga (Andalucía). Feminicidio familiar (asesinada por su hijo). Cifra no oficial.
- **De los feminicidios infantiles:**
  - 10/11/2016. Nombre y apellidos no conocidos, 3 meses. Málaga (Andalucía). Feminicidio infantil. Cifra no oficial.
- **De los feminicidios por prostitución:**
  - 03/01/2016. Nombre y apellidos no conocidos, 42 años. Málaga (Andalucía). Feminicidio por prostitución. Cifra no oficial.

En 2017 ocurrieron 99 asesinatos de mujeres, "**al menos 81 de ellas tenía algún vínculo o eran conocidas por sus asesinos.** La mayoría de ellas, 53 mujeres (53,5%) fueron asesinadas por sus parejas o exparejas; mientras que hijos, padres, padrastros, hermanos, amigos y otros conocidos acabaron con la vida de otras 28 mujeres (siete niñas entre estas)".

La Comunidad Autónoma de Andalucía es la segunda con más casos conocidos en 2017, registrando un descenso en las cifras: se conocieron 17 casos (21 en 2016).

Teniendo en cuenta la variada tipología de feminicidios y asesinatos de mujeres, se puede apreciar que la categoría con mayor número de casos es el feminicidio íntimo. En 2017, 53 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas (el 53.5% de los 99 casos). Solo 49 forman parte de las cifras oficiales y tres más están en investigación por la Delegación de Gobierno del Ministerio de Sanidad.

De las 99 mujeres asesinadas, 68 víctimas eran españolas y otras dos mujeres eran de origen extranjero pero nacionalizadas españolas. Mientras que 26 eran extranjeras.

El 63,6% de los victimarios eran **españoles** (un 6,4% más que entre las víctimas). Aunque se desconoce el origen de un 13,1% de los autores, está confirmado que un 22,2% eran **extranjeros.**

Una de cada 10 víctimas de 2017 **denunció** a su victimario (**10,2%)** y una más retiró la denuncia. Ocho mujeres pidieron **medidas de protección**, siete la obtuvieron y seis de estas fueron asesinadas con una **orden de protección en vigor** cuyo riesgo fue considerado alto solo en un caso, mientras que otros tres fueron valorados con riesgo medio, uno con riesgo bajo y un último caso no tuvo Valoración Policial de Riesgo (VPR).

Los juzgados malagueños recibieron en el segundo trimestre del año un total de 2.084 denuncias por violencia de género, lo que supone un **incremento interanual del 31,6 por ciento.** Así se recoge en la estadística hecha pública ayer por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). La estadística también muestra que un total de **2.079 mujeres figuran como víctimas de**

violencia de género en el conjunto de las denuncias presentadas en el segundo trimestre de 2017 en la provincia.

Teniendo en cuenta estos datos, se puede observar en las siguientes gráficas realizadas por el CGPJ que:

ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE LOS ARTÍCULOS 544 TER Y 544 BIS							
CC.AA.	Incoadas	Inadmitidas	%	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%
Andalucía	8.738	59	1%	6.585	75%	2.094	24%
Aragón	785	15	2%	630	80%	140	18%
Asturias	822	1	0%	566	69%	255	31%
Illes Balears	906	0	0%	775	86%	131	14%
Canarias	2125	43	2%	1337	63%	735	35%
Cantabria	296	0	0%	193	65%	103	35%
Castilla y León	1597	0	0%	1186	74%	411	26%
Castilla-La Mancha	1593	4	0%	1192	75%	397	25%
Cataluña	5.454	182	3%	2611	48%	2661	49%
Comunitat Valenciana	4.691	73	2%	3.919	84%	699	15%
Extremadura	792	1	0%	620	78%	171	22%
Galicia	1928	13	1%	1284	67%	631	33%
Madrid	5.739	93	2%	3150	55%	2496	43%
Murcia	1555	253	16%	1076	69%	226	15%
Navarra	365	0	0%	245	67%	120	33%
País Vasco	872	63	7%	461	53%	348	40%
La Rioja	243	2	1%	214	88%	27	11%
España	**38.501**	**802**	**2%**	**26.044**	**68%**	**11.645**	**30%**

Siguiendo el esquema por comunidades autónomas, Andalucía llevó a cabo 8.738 órdenes de protección y medidas de los artículos 544 TER (El Juez de Instrucción dictará orden de protección para las víctimas de violencia doméstica en los casos en que, existiendo indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el artículo 173.2 del Código Penal, resulte una situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la adopción de alguna de las medidas de protección reguladas en este artículo.) y 544 BIS(En los casos en los que se investigue un delito de los mencionados en el artículo 57 del Código Penal, el Juez o Tribunal podrá, de forma motivada y cuando resulte estrictamente necesario al fin de protección de la víctima, imponer cautelarmente al inculpado la prohibición de residir en un determinado lugar, barrio, municipio, provincia u otra entidad local, o Comunidad Autónoma).

En las mismas condiciones podrá imponerle cautelarmente la prohibición de acudir a determinados lugares, barrios, municipios, provincias u otras entidades locales, o Comunidades Autónomas, o de aproximarse o comunicarse, con la graduación que sea precisa, a determinadas personas.

Para la adopción de estas medidas se tendrá en cuenta la situación económica del inculpado y los requerimientos de su salud, situación familiar y actividad laboral. Se atenderá especialmente a la posibilidad de continuidad de esta última, tanto durante la vigencia de la medida como tras su finalización).

59 (1%) de estas órdenes fueron inadmitidas, 6.585 (75%) resueltas y 2.094 (24%) denegadas.

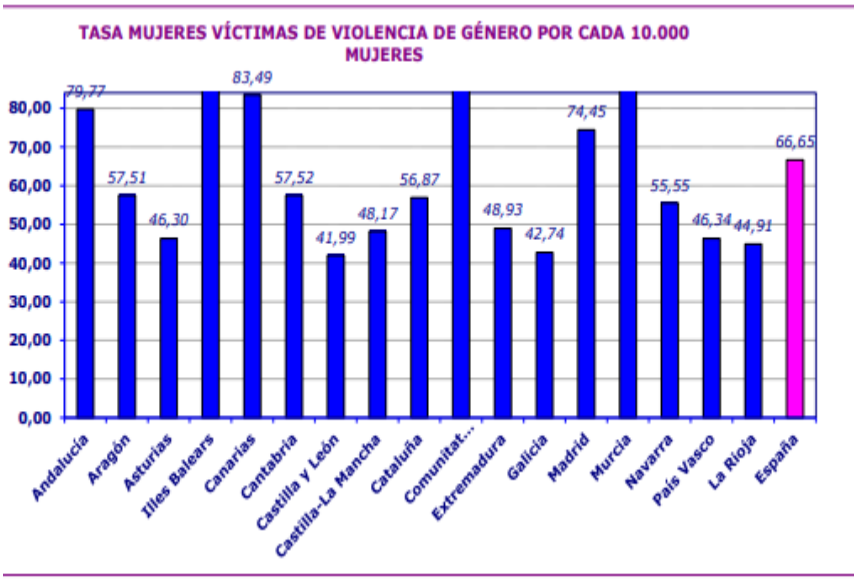

La comunidad andaluza sigue siendo una de las que más alta tasa de mueres víctimas de violencia de género tiene (79,77).

Los datos asociados a la violencia de género y feminicidios del 2018 realizada por el CGPJ todavía están por publicarse. Aun así, se pueden apreciar varios datos actualmente: Las denuncias relacionadas con violencia de género han disminuido un 1,4% en el segundo trimestre del año 2018, frente al aumento del 1,2% de las condenas a maltratadores, según los datos estadísticos dados a conocer por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

En concreto, en el periodo referido se han dictado un total de 13.384 sentencias penales por violencia de género, de las que el 68,4% (9.149) fueron condenatorias, lo que representa un aumento del 1,2% respecto a las dictadas en el mismo trimestre de 2017, que representaron un 67,2% del total.

El mayor porcentaje de condenas se ha producido en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con un 85,8%, seguido de las Audiencias Provinciales, con un 83,6%. Además, un 58,6% de las sentencias dictadas por los juzgados de lo penal han sido

condenatorias. Estas cifras suponen incrementos de entre uno y dos puntos respecto a las del mismo trimestre de 2017.

Respecto al número de denuncias y víctimas, los datos indican que 40.232 mujeres aparecen como víctimas de violencia de género en las 42.077 denuncias presentadas en el segundo trimestre de 2018. Las denuncias disminuyen un 1,4% respecto a las presentadas en el mismo trimestre del año anterior (42.689), y en un 0,3% el número de mujeres víctimas de violencia de género ya que en el segundo trimestre de 2017 fue de 40.366.

En relación con la procedencia territorial de las mujeres, del total de las víctimas, 27.477 mujeres eran españolas (un 68,3%) y 12.755, extranjeras (un 31,7%) en el segundo trimestre de 2018.

En cuanto a la ratio de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, destacan por encima de la media nacional (16,89), las comunidades de Baleares (26,13); Comunidad Valenciana (22,14); Murcia (21,33); y Andalucía (20). La ratio más baja se ha dado en Castilla y León (10,25); Extremadura (11); y Galicia (11,50).

De los 99 feminicidios producidos en 2017 en España, en Málaga se puede observar que:

- **De los feminicidios familiares:**
    - 08/04/2017. María, 70 años. Archidona (Málaga, Andalucía). Feminicidio familiar. Cifra no oficial. Asesinada por su hijo.
    - 11/07/2017. I. D. G. (conocida como Pepa), 63 años. Vélez-Málaga (Málaga, Andalucía). Feminicidio familiar. Cifra no oficial. Asesinada por su hijo.

Sin duda, se disminuyeron significativamente los casos de feminicidios y asesinatos a mujeres en la provincia de Málaga.

De los 98 feminicidios producidos en 2018 en España, en Málaga se puede observar que:

- **De los feminicidios íntimos oficiales:**

- 12/02/18. María Adela Fortes Molina, 44 años. La Viñuela (Málaga, Andalucía). Feminicidio íntimo. Apuñalada 30 veces por su novio, que tenía seis denuncias de violencia de género con parejas anteriores. Cifra oficial.
- 27/09/18. María Manuela (Manoli) Castillo S. 46 años. Torrox (Málaga, Andalucía). Feminicidio íntimo. Fue asesinada por una decena de puñaladas propinadas presuntamente por su pareja Juan Antonio M.L. Había sido víctima de malos tratos por parte de dos hombres, que tenían orden de alejamiento de la víctima. Es cifra oficial.

- **De los feminicidios familiares:**
  - 06/05/18. Nombre y apellido no conocidos, 64 años Fuengirola (Málaga, Andalucía). Asesinada a puñaladas por su hijo de 38 años. Cifra no oficial.
- **De los feminicidios infantiles:**
  - 09/10/2018. Daniela J.S., 5 años. Málaga (Málaga, Andalucía). Feminicidio infantil. La niña fue arrojada desde un sexto piso por Ignacio J.M.A., un amigo de sus padres, de 50 años de edad. No es cifra oficial.
- **De los feminicidios/ asesinatos sin datos suficientes:**
  - 6/08/18. Nombre y apellidos no conocidos, 84 años. Valle del Guadalhorse (Málaga, Andalucía). Feminicidio/Asesinato sin datos suficientes. La anciana fue asesinada a golpes por un compañero de residencia, un anciano de 89 años que padecía demencia y brotes de agresividad. Cifra no oficial.

Todos estos datos como ya se ha mencionado antes, son extraídos de los análisis realizados por Feminicidios.net a partir de los datos oficiales publicados por el CGPJ. En ellos se aprecia los altos índices de violencia de género o feminicidios que sufren las mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, en la provincia de Málaga. Aunque en los últimos dos años (2017 – 2018) se aprecia una disminución de los casos, esto también indica una disminución en cuanto a denuncias por violencia machista, lo cual no por ello debe ser positivo.

Por último, se destacan los datos que se tienen hasta ahora de 2019. En lo que se lleva de año se han producido 10 feminicidios y asesinatos de mujeres de los cuales en Málaga se puede observar:

- **De los feminicidios íntimos oficiales:**
  - 12/01/2019. Leonor Muñoz González, 47 años. Fuengirola (Málaga, Andalucía). Feminicidio íntimo. Cifra oficial.

2.2.1. MUNDO LABORAL

La mujer en el mundo laboral es una figura afectada institucional y económicamente. Es imposible negar la brecha salarial que separa a mujeres y hombres de la igualdad económica. "Concretamente, el salario medio de las mujeres es 5.941,00 euros inferior al salario medio de los hombres, según la última Encuesta anual de estructura salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al año 2015, que sitúa el salario medio de los hombres en 25.992,76 euros y el de las mujeres en 20.051,58 euros".

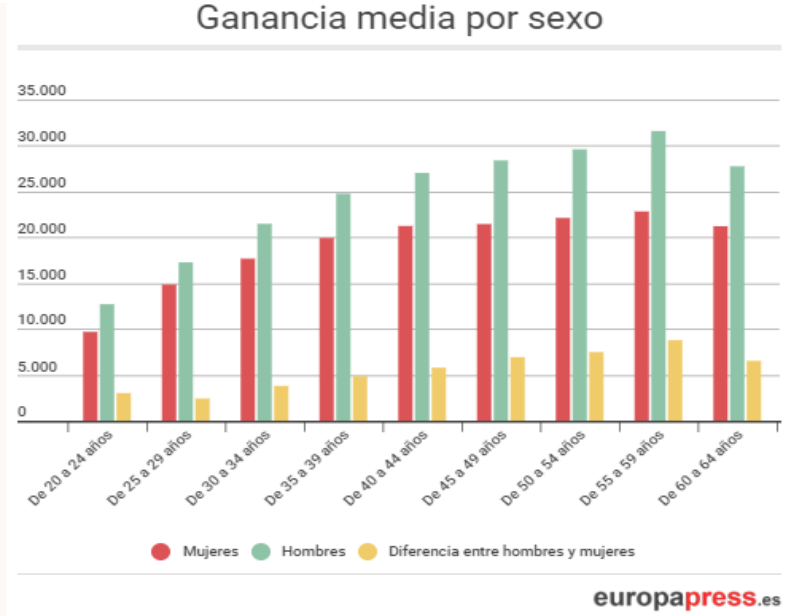

La brecha salarial entre mujeres y hombres en la provincia de Málaga se mantiene como un problema constante, situándose en el 22%, según denunciaron los sindicatos CCOO y UGT. "En el año 2016, el 45% de las mujeres en la provincia de Málaga cobró menos del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), según los datos de la Agencia Tributaria. Además, el salario medio anual de las mujeres fue de 13.600 euros al año, por los 17.453 euros que

presentaron los hombres. La diferencia entre ambas cantidades, en números redondos, es de cerca de 3.850 euros, con lo que la brecha mantiene la tónica de años anteriores".

El 94, 2% de los contratos firmados por mujeres en 2017 en Málaga fueron temporales y, de ellos, el 68% fueron de menos de un mes. En la contratación a tiempo parcial las mujeres presentan un 50% más de contratos de este tipo que los hombres.

"CCOO y UGT apuntaron que la brecha salarial del sector servicios personales y de ocio roza el 49% mientras que en otros de remuneraciones más altas como el de entidades financieras y aseguradoras es del 35%. Los sectores más «feminizados» son el de empleadas del hogar y el agrario.

Para las centrales, la brecha salarial responde a un cúmulo de factores que incluyen, además de esos contratos más precarios, otros que tienen que ver con la mayor presencia de las mujeres en los denominados sectores «feminizados» (que tienen peores sueldos) o con el hecho de que el cuidado la familia y del hogar viene recayendo casi exclusivamente sobre ellas. De esta forma, es menos frecuente que las mujeres perciban complementos salariales y pluses que sí cobran los hombres (turnicidad o nocturnidad, por ejemplo) y hay menos presencia de ellas entre los cargos directivos de las empresas. De hecho, las reducciones de jornada por cuidado de menores o las excedencias por motivos familiares en la provincia de Málaga son solicitadas mayoritariamente por mujeres".

"La diferencia salarial entre hombres y mujeres equivale a unos 320 euros al mes, recordando que esa dinámica se traduce con también con los años en una brecha en las pensiones que alcanza el 32% (327 euros al mes menos para ellas)".

"La brecha salarial de género año tras año se mantiene en el mismo porcentaje, esto nos indica que no se está trabajando en este sentido. Las reformas laborales de los últimos años no han mejorado el empleo y mucho menos las condiciones laborales de las trabajadoras".

2.1.3 LEY INTEGRAL

La promoción de la eliminación la Ley Integral Contra la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma andaluza por parte de algunos sectores, amenaza con acabar con la protección de las víctimas de violencia de género

Esta ley fue aprobada en julio de 2018. En ella “se amplía el concepto de víctima y la tipificación de las diferentes formas de agresiones contra las mujeres”. “Con esta ley también son consideradas víctimas, de cara a recibir ayudas sociales, los hijos menores de mujeres maltratadas, las personas mayores con discapacidad o dependientes que estén sujetos a la tutela o custodia de la mujer y que convivan en el entorno violento. Pero también las madres cuyos hijos hayan sido asesinados por su pareja o expareja como instrumento para hacerles daño (violencia vicaria), como fue el caso de un hombre en Castellón que mató en septiembre a sus hijas y después se suicidó. Asimismo, tiene en cuenta la especial situación de las mujeres con discapacidad, aquellas que residen en zonas rurales, las jóvenes, las inmigrantes y las que se encuentren en riesgo de exclusión social”.

Las mujeres pueden acceder gratuitamente a un turno de guardia de abogados especializados en violencia de género las 24 horas del día.

“La ley considera feminicidios, violencia de género, los crímenes fuera de la pareja o expareja que tengan como base la discriminación por motivos de género, como el infanticidio de niñas o los que se produzcan en el ámbito de la prostitución y la trata. La violencia sexual se incluye como acto violento contra la mujer. En concreto, las agresiones sexuales se añaden a la violencia de género, junto con la física, la psicológica y la económica. Asimismo, tendrán consideración de actos violentos el acoso sexual, incluido el laboral, la explotación sexual de mujeres y niñas o la mutilación. La ciberviolencia se reconoce como nueva forma de violencia de género, entendida como aquella que se ejerce a través de las redes sociales y que use las tecnologías para ejercer daño o dominio.

La norma garantiza que la administración educativa andaluza integrará la igualdad de género en el diseño y desarrollo curricular de las diferentes etapas educativas, incluyendo conocimientos sobre la contribución histórica de las mujeres, autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito doméstico, resolución pacífica de los

conflictos y prevención de la violencia de género. Una comisión de personas expertas revisa los contenidos, lenguaje e imágenes, de los libros de texto y materiales curriculares. Los centros escolares pasan a concebirse como vehículos de transmisión de igualdad".

2.2. MIGRANTES

2.2.1. DELITOS DE ODIO

A partir de los datos recogidos y analizados, extraídos de las Oficinas de Información y Denuncia (OID) de 2017, se realizará una exposición de dichos datos centrados en la Comunidad Autónoma andaluza y, en concreto, en la provincia de Málaga.

Es necesario especificar que en estas OID se recogen, analizan y se buscan respuestas por la vía judicial de las denuncias de distintas tipologías. La mayor parte de los incidentes que se recogen en las OID, son casos que encajan en la categoría de discriminación por motivos racistas. Entendiendo por discriminación las definiciones propuestas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su Observación General nº 18, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en motivos como la comunidad étnica de pertenencia, el sexo, la religión, el origen nacional o social, la posición económica u otras variables que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

"El principio de no discriminación está íntimamente unido al de igualdad de trato. La igualdad de trato, recogiendo la explicación recogida por el Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica, implica que todas las personas tienen el derecho a recibir un trato idéntico ante la Ley. Prohíbe por tanto cualquier forma de discriminación: separar, diferenciar o excluir a alguna persona o privarle de derechos por ciertas características físicas, por sus ideas, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica o por cualquier otro motivo aparente. Es importante aclarar que los casos recogidos por las OID abarcan un concepto de discriminación más amplio que el definido en los llamados «delitos de odio». La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) define los «delitos de odio» como toda infracción penal,

incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo.

Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su «raza», real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar.

La normativa europea, en concreto la decisión Marco 2008/913/JAI de Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia señalan el odio y la violencia como elementos que diferencian la discriminación de los delitos de odio, ya que este último es causa y motivo de la discriminación misma. Este tipo de acciones, tienen una relevancia penal en las que la persona infractora actúa motivada por prejuicios (raza, religión, orientación sexual, etc.) y además actúa contra sujetos que pertenecen a determinados colectivos (inmigrantes, homosexuales, personas en situación de exclusión residencial, etc.). (…) Indicar que el Ministerio del Interior lleva varios años ofreciendo datos oficiales relativos a atestados policiales instruidos por incidentes que pueden ser calificados como «delitos de odio»".

La cifra de "delitos de odio" registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2017, asciende a un total de 1.419 incidentes, lo que supone un aumento del 11,6% en relación a 2016. Entre los tres ámbitos que mayor número de incidentes registran que son los de "creencias o prácticas religiosas", "ideología" y "racismo/xenofobia", los que arrojan una variación con respecto al año anterior de 119,1%, 72,2% y 26,0%.

INCIDENTES DE DELITOS DE ODIO	2016	2017	%Variación
ANTISEMITISMO	7	6	-14,3%
APOROFOBIA	10	11	10,0%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	47	103	119,1%
DIVERSIDAD FUNCIONAL	262	23	-91,2%
ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL	230	271	17,8%
RACISMO/XENOFOBIA	416	524	26,0%
IDEOLOGÍA	259	446	72,2%
DISCRIMINACIÓN POR SEXO/GÉNERO	41	35	-14,6%
TOTAL	1.272	1.419	11,6%

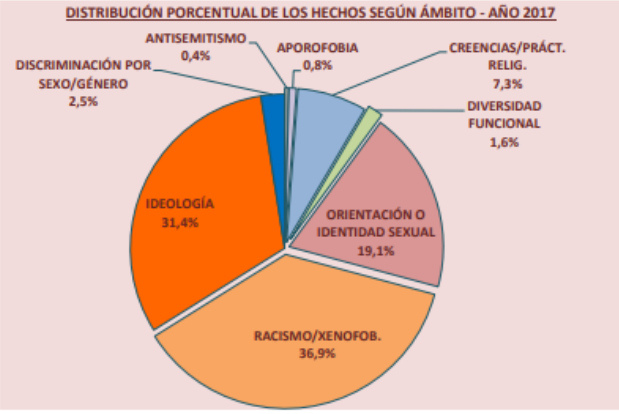

Es decir, de esos 1.419 incidentes, en España se registraron 600 incidentes relacionados con “creencias o prácticas religiosas”, “ideología” y “racismo/xenofobia”, según los datos del “Informe Raxen 2017” presentado por el presidente de “Movimiento contra la Intolerancia”, Esteban Ibarra, y la consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, María Victoria Broto. “La organización ha alertado del crecimiento de la radicalización y extremismo, así como del avance de la xenofobia”.

Por Comunidades Autónomas, la que más incidentes relacionados con el odio y la intolerancia ha registrado durante el 2017 ha sido la Comunidad Valenciana, con un total de 87, seguida de Cataluña, con 83, y Madrid, con 82. En el caso de Andalucía, se han recogido 59 casos.

El 14% de los delitos de odio por racismo y xenofobia en 2017 en Andalucía ocurren en Málaga, según denunció UGT. En la provincia andaluza el 17,4% de la población es inmigrante, más de 230.000 personas.

El perfil de la víctima se configura de la siguiente manera: personas del sexo masculino (más del 60%) y con una edad comprendida entre los 18 y 50 años de edad (71 %). Los menores de edad constituyen el 10,4 % del conjunto de las víctimas de "delitos de odio" en 2017, una cifra menor a la del año 2016 (13,8%). Del análisis realizado sobre la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, las víctimas de ambos sexos presentan el más alto porcentaje en racismo/xenofobia, seguido de orientación o identidad sexual en el caso de las mujeres e ideología en hombres.

>> Edad de los responsables

Grupo de edad	Respons.
Edad desconocida	4
Menores de edad	165
De **18** a **25** años	273
De **26** a **40** años	318
De **41** a **50** años	190
De **51** a **65** años	129
Mayores 65 años	25
TOTAL	1.104

Las personas de sexo masculino son las que acaparan casi la totalidad de las detenciones e investigados por “delitos de odio” efectuadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con un 78,89% del total. Tendencia que se repite, según la distribución global de incidentes por ámbito y sexos, en todos los ámbitos delictivos registrados por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Por otra parte, en los ámbitos de "antisemitismo" y “aporofobia” el total de las detenciones/investigados se ha realizado sobre personas de sexo masculino. En relación a los grupos de edad determinados, la mayoría de los autores de estos hechos se encuadran dentro del rango de “18 a 40 años”, en concreto, el 53,53%.

Todos estos datos son extraídos del Informe sobre Incidentes Relacionados con los Delitos de Odio realizado por el Ministerio del Interior, el cual llega a las siguientes conclusiones a partir del análisis de los distintos tipos de delitos de odio:

Los dos ámbitos que mayor número de incidentes registran son los de “creencias o prácticas religiosas”, “ideología” que arrojan una variación con respecto al año anterior con un aumento del 119,1% y 72,2%, respectivamente. No obstante, en términos cuantitativos, según el volumen de hechos conocidos, se observa que el contexto delictivo “creencias o prácticas religiosas”, es el que ha experimentado un mayor crecimiento, pues pasan de 47 casos, en 2016, a 103, en 2017, concretamente las comunidades autónomas más afectadas son Cataluña y Andalucía.

Los incidentes por “racismo/xenofobia” aumentan un 26,0%, respecto al año 2016, con 524 hechos conocidos. De esta forma, sigue siendo el ámbito que mayor número de casos registrados ha acumulado en el año 2017.

La mayoría de los detenidos/investigados por incidentes de “delitos de odio” son de nacionalidad española (78,7%). Sin embargo, entre los detenidos/investigados de nacionalidad extranjera son los procedentes de Marruecos y Colombia, los que registran un mayor volumen de casos.

Los ámbitos de “ideología”, “racismo y xenofobia” y “orientación e identidad sexual” son los que muestran mayor incidencia en 2017 de hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos al discurso del odio o hate speech, con un total 156 casos registrados. Las injurias, hechos discriminatorios y amenazas, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (36,5%) y las redes sociales (17,9%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos. A continuación, aunque a mayor distancia, se emplean otras vías de comunicación como la telefonía/comunicaciones (15,4%) y los medios de comunicación social (13,5%).

En definitiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2017 se aprecia que, de los incidentes producidos asociados a delitos de odio, 15 de los casos fueron por “creencias o prácticas religiosas”, 3 por “aporofobia”, 23 por “racismo/xenofobia” y 18 por “ideología”.

En el caso concreto de la provincia de Málaga, de los incidentes asociados a delitos de odio, 1 de los casos fue por “aporofobia”, 3 por “creencias religiosas”, 5 por “racismo/xenofobia” y 2 por “ideología”.

1.1.1. MUNDO LABORAL

“Las estadísticas sobre el desempleo, la precariedad, las desigualdades y la pobreza en España son alarmantes, pero estas cifras se agravan en el caso de la población extranjera en nuestro país. Así lo denuncia UGT que alerta de que España tiene las tasas de paro y pobreza laboral de extranjeros más altas de la UE.

Las diferencias en tasa de paro, entre la población española y personas nacionales de terceros países, alcanzan los 10 puntos. La tasa de paro de los hombres españoles en 2016 era de 17,19% frente a 27,83% de los hombres extracomunitarios. En el caso de las mujeres, la tasa de paro de las españolas, 20,44%, se incrementa hasta el 30,6% en las mujeres nacionales de terceros países.

También, se han visto devaluados sus salarios. El 17,5% de los asalariados extranjeros tenía en el año 2015 un salario medio de 357 euros mensuales, 156 euros menos que en el año 2007.

Además, el acceso a la nacionalidad española, en el caso de los países con los que se tiene un convenio de doble nacionalidad, no conlleva una equiparación en el mercado de trabajo.

La combinación de paro y empleo precario, junto a una deficiente protección social y la ausencia de redes familiares, eleva la tasa de pobreza de la población extranjera no comunitaria residente en España hasta el 55,3%, frente al 21% de la tasa de pobreza general".

La CC.OO. explica que "de forma global las personas trabajadoras extranjeras representan, aproximadamente, el 9 % de la población activa en Andalucía. Aunque hay grandes variaciones según las provincias y los sectores. Así, por ejemplo, en Málaga o Almería el porcentaje es mayor, por encima del 15 %, y provincias como Jaén, Córdoba o Cádiz donde los extranjeros son muy pocos 2-5 %.

Por sectores son muy importantes como trabajadores agrarios en los invernaderos y la recolección de frutas y hortalizas. En la hostelería y el comercio y, por supuesto, en el trabajo doméstico como empleadas de hogar o cuidadoras de personas mayores y también de menores.

En todo caso se destaca que la población activa extranjera ha disminuido en Andalucía en más de 18.000 personas desde 2015.

Por último, se señala que, de esta población trabajadora, en torno al 34% son personas procedentes de la Unión Europea y 66% son personas extracomunitarias, esto contrasta con los datos de población residente, ya que una parte de la población procedente de la UE son residentes inactivos.

La población extranjera se caracteriza por ser más joven que la media, por lo que es una población con alta tasa de actividad laboral. En Andalucía la tasa de actividad media de los nacionales es de 57% y la de personas no comunitarias es de 74%.

Aun así, son las personas extranjeras las que ocupan los trabajaos más precarios con un salario medio que es solo el 51% del salario medio de las personas españolas.

6. DATOS ESTADÍSTICOS

A partir de la encuesta realizada a pie de calle en la provincia andaluza de Málaga a 300 personas, relacionada con la violencia de género y el racismo, se pudo apreciar que:

- Respecto a la primera pregunta **"¿Considera usted que las letras de algunas canciones promueven la violencia de género?"**, 273 personas votaron que "Sí", 24 votaron que "No" y sólo 3 personas decidieron no contestar esta pregunta.

  La respuesta afirmativa mayoritaria a esta pregunta indica una concienciación o el conocimiento expreso por parte de los participantes de la perpetuación de discursos machistas en la música. A su vez, que 273 personas contestaran que sí, refleja que cada vez está más presente en la sociedad, a partir de campañas mediáticas, educación y el discurso feminista y de mujeres, un debate sobre la cultura que se consume y que mensaje transmite dicha cultura. Y es que la música, como instrumento cultural y social de la población, es un reflejo de la sociedad, la cual evidencia la normalización de la discriminación y la interiorización de actitudes machistas que promueven la violencia hacia la mujer por el hecho de ser mujer, ya que muchas de sus letras incitan o normalizan la

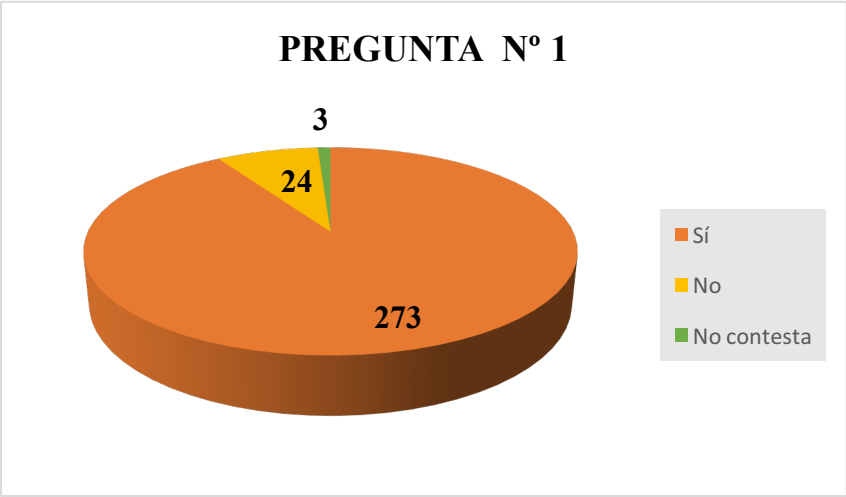

cosificación, la violación, la violencia o la perpetuación de cánones de belleza asociados al género femenino.

La minoritaria contestación negativa o la falta de respuesta habla de que, aunque se mantiene el desconocimiento o la negación de discursos machistas en la música, este mantenimiento es minoritario, pero no por ello poco importante. Es necesario tener en cuenta que muchos mensajes que intentan dar luz a la defensa de un mundo musical en el que no se continúe discriminando a la mujer, probablemente muchos de ellos no estén orientados a esa parte de la población que sigue considerando que la industria musical y la música en sí no es y no defiende un discurso machista.

- A la pregunta **"¿Cree que las noticias distorsionadas sobre la migración generan actitudes de discriminación y racismo?"** se aprecia cierto cambio en la respuesta de los participantes. Se reduce la respuesta afirmativa, aunque sigue siendo la mayoritaria y aumenta ligeramente la respuesta negativa.

  Esto indica que la mayoría de los votantes (254) mantienen una actitud crítica con los medios de comunicación, teniendo conocimiento de la distorsión de determinadas noticias para determinada respuesta de la población, siempre respondiendo a intereses económicos y políticos.

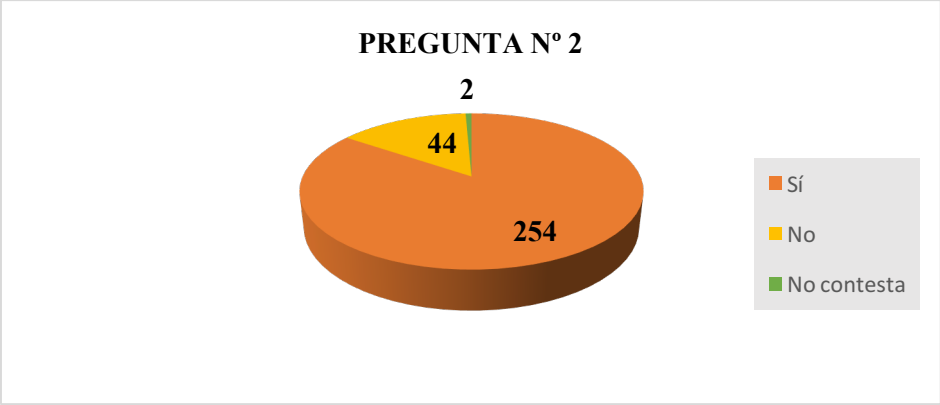

La respuesta negativa está cercana a las 50 personas, lo cual indica que hay una parte de la población que mantiene su confianza y cree en la fiabilidad e imparcialidad de las noticias en los medios de comunicación. Los medios de comunicación tienen la capacidad de transmitir mensajes muy potentes a los espectadores, a la sociedad, y muchos de estos mensajes pueden crear un imaginario respecto a diferentes grupos de la población, pero sobre todo afecta a la población migrante o a la población de países que no son europeos o blancos. La estereotipación de distintas etnias o razas genera discursos de odio que tienen su respuesta en los delitos racistas o xenófobos o al aumento de ideologías y políticas que apoyan estos discursos.

- Respecto a las respuestas asociadas a la pregunta **"¿Considera usted que la actual situación de las personas migrantes vulnera sus derechos humanos?"** se aprecia una división de ideas. 188 personas consideran que la situación actual sí vulnera sus derechos humanos, mientras que 112 personas apoyan la postura de que esto no es así.

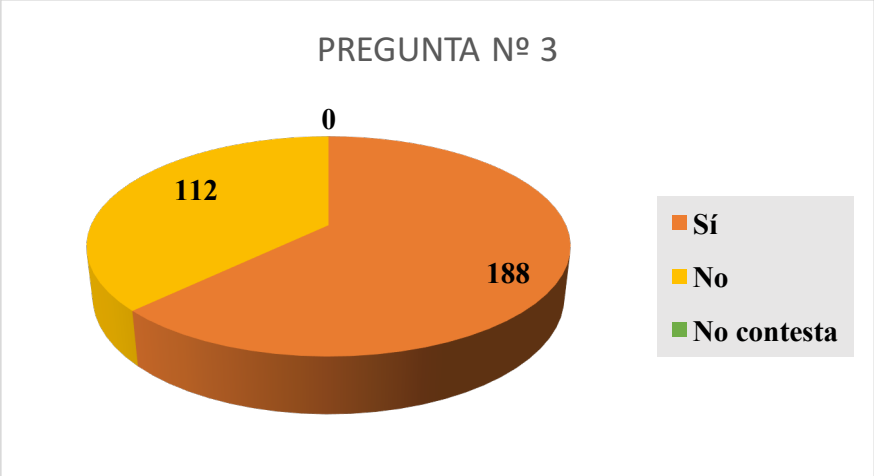

Esta división de ideas demuestra que, por una parte, la normalización del racismo y la xenofobia hace que incluso la población racializada o migrante vea como lo adecuado, lo normal, conductas, comentarios o ideas que son discriminatorias y que vulneran sus derechos. Esto es producto de la interiorización de un imaginario muy específico.

Por tanto, en el caso de la lucha contra el racismo aún tiene un largo camino por delante, es por ello necesario que los movimientos antirracistas comiencen a tener mayor visibilidad y que la población racializada tenga voz.

- Los participantes respondieron a la pregunta de **"¿La violencia de género atenta contra los derechos humanos de las mujeres?"** afirmativamente. 294 personas apoyan la idea de que la violencia de género atenta contra los derechos humanos de las mujeres y es que cada vez está más presente la defensa de la mujer en casos de violencia de género, demostrando que los movimientos feministas y de mujeres continúan avanzando en la población llana e, incluso, su discurso comienza a estar más visible en los medios de comunicación y por parte de figuras reconocidas, se apreció en el movimiento #metoo realizado por las actrices de Hollywood en contra del acoso y la violencia sexual sufrida por muchas de ellas por parte de directores, productores o compañeros de reparto, la manifestación del 8 de marzo también fue muestra del levantamiento femenino por una mejora de la situación de las mujeres en todo el mundo o la Primavera Violeta en Latinoamérica, la cual movilizó y visibilizó la violencia sexual, física y psicológica que sufren las mujeres en los países latinoamericanos.

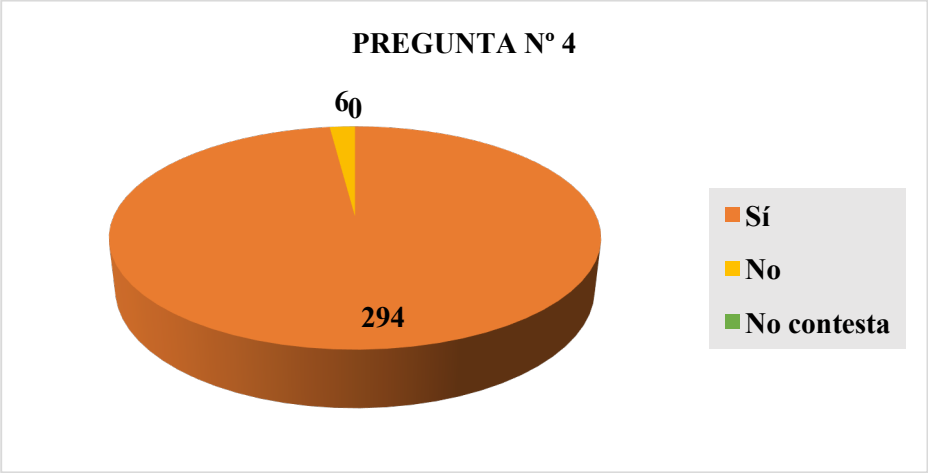

Que sólo se contestara negativamente por 6 personas sigue siendo significativo. Aunque sí es cierto que es un punto positivo que haya una reducción de ideas machistas normalizadas en la población, sobre todo en las mujeres, sigue habiendo una parte de la población, al parecer pequeña, que sigue considerando que la violencia de género o no existe o no tiene gran importancia. Por ello, no hay que olvidar que en 2018 fueron asesinadas 98 mujeres por causas de violencia de género, y que las encuestas demuestran el crecimiento de conductas machistas en la población más joven.

Por último, que ninguno de los participantes dejara esta pregunta sin responder quiere decir que se tiene una postura clara o más o menos perfilada sobre el tema.

- La última pregunta que respondieron los participantes fue **"¿Tras la información que hemos brindado tienen más sensibilidad hacia los derechos humanos de las personas migrantes y las mujeres?"** y sus respuestas están un poco más distribuidas en las diferentes opciones. 238 personas han contestado que sí, lo cual es un reflejo de que la información es fundamental para desmontar ideas que condicionan y mantienen actitudes y pensamientos machistas, sexistas o xenófobos. Crear a una sociedad informada, con actitud y mentalidad crítica y con interés en concienciarse y en deconstruirse es la base del avance a la defensa de un nuevo imaginario, a una nueva forma de educar y de aprender, en la que las actitudes e ideas discriminatorias se disminuyan.

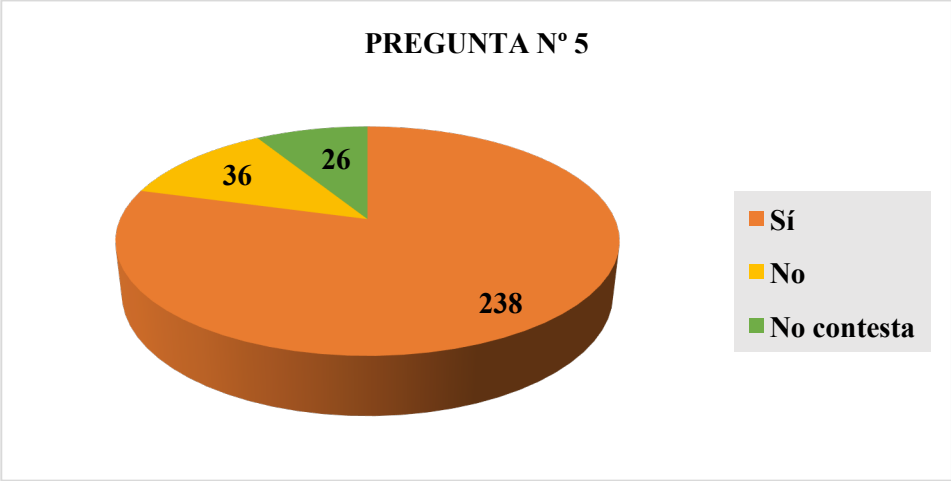

Que 36 personas votaran que no indica que, o bien tenían conocimiento de dicha información y, por tanto, los datos no las sorprendieron, o bien no sienten ni piensan que la situación actual de la población racializada y de las mujeres está bien, no tiene importancia o no es de su interés.

Por último y respecto a esta pregunta, los 26 participantes que decidieron no contestarla probablemente lo hicieron porque el tema continúa confundiéndolos y siguen sin tener claros muchos aspectos asociados a la vulneración de los derechos de mujeres y migrantes.

En definitiva, compilando los resultados de las cinco preguntas realizadas, se puede decir que la contestación positiva mayoritaria a cuestiones en las que se busca saber el conocimiento y posicionamiento de los participantes sobre asuntos asociados a la violencia de género y al racismo, lanza un mensaje esperanzador. Aunque es cierto que la encuesta no refleja una realidad palpable y absoluta, sí es un avance y refleja las ideas de una parte de la población, una población que a partir de la mayor visibilización de la situación de las mujeres y los migrantes a causa de casos públicos y mediáticos, ha interiorizado un pensamiento mucho más consciente de lo que ocurre en la actualidad con ambos grupos sociales.

La respuesta negativa es minoritaria en todas las preguntas respecto a la afirmativa, aun así, como se ha mencionado ya, esto indica que hay que seguir realizando actividades y lanzando mensajes en los que la población pueda apreciar lo grave y lo complejo de la situación.

Un grupo reducido de los participantes no respondió a varias de las preguntas, esto puede ser por el desconocimiento del tema, la duda o la confusión que le generan dichos temas.

Asociación MIRA España

Madrid, 2018

Coord. María Camila Beltrán Guzmán.